



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES

REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ

26 NOV 2024 14:08 hrs
Limni

RECIBIDO en digital

Secretaría General

PLAN ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES

2024 – 2025



[Fotografía de la Glorieta La Minerva]. (2024). <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1013363486819693&set=a.534546214701425>

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Gabriel Vazquez Suarez
Presidente

Luz María Alatorre Maldonado
Vocal

María Andrea Medrano Ortega
Vocal

Julio César Covarrubias Mendoza
Vocal

Mariana Fernández Ramírez
Vocal



La Ciudad que te cuida



ÍNDICE

PÁGINA

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MARCO NORMATIVO.....	4
3.	MISIÓN.....	7
4.	VISIÓN.....	7
5.	OBJETIVOS PARTICULARES.....	8
6.	ESTRATEGIAS.....	8

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





1. INTRODUCCIÓN

Guadalajara, como una de las ciudades más importantes de México, ha enfrentado históricamente diversos retos en materia de salud pública y promoción deportiva. Desde su crecimiento urbano acelerado y su creciente densidad poblacional, el municipio ha tenido que adaptarse para satisfacer las necesidades de salud y bienestar de su ciudadanía.

A lo largo de las últimas décadas, Guadalajara ha implementado programas y políticas dirigidos a mejorar la atención médica, prevenir enfermedades y promover la actividad física. En salud pública, se ha trabajado en fortalecer la red de servicios básicos y preventivos, a través de campañas de vacunación, detección de enfermedades crónicas y el combate de problemas de salud emergentes. Sin embargo, los retos persisten, y la demanda de servicios sigue en aumento, especialmente en zonas vulnerables.

La problemática de la salud y la falta de actividad física se vuelve cada vez más evidente. A medida que la urbanización avanza, el estilo de vida sedentario se ha convertido en la norma para muchos habitantes. Esto se traduce en un aumento de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y problemas cardiovasculares, que afectan no solo la calidad de vida de las personas, sino también el sistema de salud en general. Es por ello, que la actividad física se presenta como una herramienta esencial para mantener un equilibrio saludable.

La falta de espacios adecuados para la práctica de deportes y actividades recreativas es uno de los principales obstáculos. Aunque existen algunos parques e instalaciones deportivas, son necesarios adecuar para satisfacer la demanda de la población. Además, el acceso a estos espacios no siempre es equitativo, lo que crea una disparidad en las oportunidades para hacer ejercicio.

Es crucial abordar esta problemática de manera integral, promoviendo campañas de concientización sobre la importancia de la actividad física y mejorando la infraestructura deportiva en la ciudad.

Por otra parte, la salud mental es un componente esencial del bienestar integral de las tapatías y tapatíos. Enfrentar los retos de la vida diaria y lograr un desarrollo pleno depende en gran medida del equilibrio emocional y psicológico de las personas. La atención y promoción de la salud mental son fundamentales no solo para prevenir trastornos, sino también para mejorar la calidad de vida, fomentar la inclusión social y fortalecer el tejido social. Por ello, es imperativo implementar políticas y programas que garanticen un acceso equitativo a servicios de apoyo psicológico, que promuevan la



educación en salud mental y que eliminen los estigmas asociados, fomentando un ambiente propicio para el crecimiento y la resiliencia de todas y todos los habitantes.

Solo así se podrá fomentar un cambio significativo en la salud de la población y en la calidad de vida de las tapatías y tapatíos, destacando de esta manera, que la importancia de la salud y el deporte en Guadalajara es fundamental para el bienestar integral de su población.

2.- MARCO NORMATIVO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción I; artículo 108, fracción I, II, III, IV, y VI; artículo 109; 110, fracción XVI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publicado el 25 de septiembre del 2024 en la Gaceta Municipal y entrado en vigor el día 01 de octubre del 2024, que a la letra dice:

Artículo 33. Tienen las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley las siguientes:

I. *Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre*

Artículo 108. Tienen las obligaciones comunes siguientes:

I. *Conocer de los asuntos municipales de su competencia;*

II. *Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos;*

III. *Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;*

IV. *Efectuar la revisión permanente de la normatividad municipal perteneciente a su ramo y proponer las reformas que garanticen su constante actualización;*

VI. *Remitir a la dependencia municipal competente los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente Código hubieren realizado durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como en sus modificaciones.*

Artículo 109. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

I. *Presentar iniciativas en materia de su competencia;*



II. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;

III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;

IV. Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia;

V. Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran;

VI. Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia;

VII. Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación; y

VIII. Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría.

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

XVI. Salud y Deportes:

a) Realizar los estudios necesarios para determinar la situación que en materia de salubridad e higiene opera en el Municipio

b) Proponer y orientar la política pública que deba emprender el Municipio en la materia

c) Vigilar que las dependencias municipales competentes, coadyuven en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud, en materias de atención médica que se ministre por la Administración Pública Municipal, a la vigilancia de las condiciones higiénicas, de salubridad o sanitarias de los establecimientos y actividades que se desarrollen en el Municipio, colaborando con las autoridades estatales en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales sobre la materia mencionada



d) Proponer, dictaminar y apoyar los programas y campañas que se implementen, tendientes a la higienización en el Municipio, a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas, a la prevención, control y erradicación, en su caso, del alcoholismo y la drogadicción en el Municipio

e) Impulsar y planificar la práctica del deporte en el Municipio;

f) Fomentar y proponer el rescate, mejoramiento y construcción de unidades y centros deportivos municipales

g) Propiciar la conservación, sistemas de operación y eficiente y eficaz administración de las unidades y centros deportivos municipales

h) Proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo

i) Propiciar que la dependencia u organismo municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del Municipio, otorgando estímulos honoríficos o económicos a los participantes.

Así como conforme lo estipulado en los artículos 49 y 50, fracción I y II de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco; que textualiza:

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;

III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos



en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

Se presenta el siguiente Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara.

3.- MISIÓN

Promover y garantizar el bienestar integral de las y los tapatíos a través de la implementación de políticas y programas que fomenten la salud física y mental, así como la práctica del deporte en todas sus formas. La Comisión se compromete a crear un entorno propicio para el desarrollo de actividades saludables, asegurando el acceso equitativo a instalaciones deportivas, servicios de salud y educación sobre estilos de vida saludables.

4.- VISIÓN

Convertir a Guadalajara en un referente regional en la promoción de la salud y el deporte, liderando la creación de una sociedad saludable y activa que valore el bienestar integral como un pilar fundamental de su desarrollo. Imaginamos un futuro en el que todas y todos los tapatíos, independientemente de su edad, género o condición socioeconómica, tengan acceso a recursos, instalaciones y programas que les permitan llevar un estilo de vida activo y saludable, así como un entorno donde las prácticas de salud preventiva, la actividad física y mental sean parte la vida cotidiana; mediante la colaboración con instituciones, organizaciones y la sociedad en general, el municipio



cuente con una red sólida de infraestructura de salud y deporte accesible, inclusiva y de alto impacto para la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes.

5. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Asegurar el acceso a servicios de salud básicos y preventivos en todas las zonas de Guadalajara.
2. Fomentar hábitos saludables y la prevención de enfermedades mediante programas de educación en salud.
3. Incrementar y diversificar las oportunidades de participación en actividades deportivas, recreativas y de rehabilitación física.
4. Optimizar y ampliar la infraestructura de salud y deporte, garantizando accesibilidad y calidad en el servicio.

6. ESTRATEGIAS

1. **Acceso a Servicios de Salud:** Fortalecer y descentralizar la red de atención de salud en zonas de alta necesidad.
2. **Prevención de Salud:** Crear programas de prevención de enfermedades transmitidas por vectores.
3. **Promoción de la Actividad Física y el Deporte:** Organizar eventos deportivos regulares, inclusivos y accesibles.
4. **Infraestructura de Salud y Deporte:** Fortalecer la infraestructura y mantenimiento de centros de salud, mejorar y ampliar la infraestructura deportiva con accesibilidad inclusiva, crear espacios y recursos para el deporte adaptado.
5. **Centros de Salud Mental:** Crear espacios de atención en salud mental en clínicas comunitarias con personal capacitado.
6. **Fomento de salud sexual y reproductiva:** Implementar talleres y charlas informativas sobre salud sexual y reproductiva en escuelas y comunidades.
7. **Campañas de prevención de enfermedades crónicas:** Difundir información sobre diabetes hipertensión y obesidad con recursos y talleres.
8. **Promoción de salud bucal:** Implementar campañas de higiene dental en escuelas y centros de salud.
9. **Actividades de sensibilización sobre adicciones:** Realizar charlas y foros sobre prevención y tratamiento de adicciones.
10. **Desayunos nutritivos en escuelas:** Establecer programas de desayunos nutritivos en escuelas públicas y concientizar sobre la importancia de una alimentación equilibrada.
11. **Talleres de manejo emocional:** Organizar talleres para enseñar habilidades de manejo emocional y resiliencia, aumento de autoestima y la confianza.



• COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES

REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ

12. **Jornadas de salud mental:** Realizar eventos anuales para sensibilizar sobre la importancia de la salud mental.
13. **Clases gratuitas en parques:** Ofrecer clases y talleres de deporte en escuelas, comunidades y parques públicos.
14. **Maratones Anuales:** Organizar maratones y carreras temáticas para fomentar la participación activa de la comunidad.
15. **Promover estilos de vida activo:** Fomentar la actividad física regular en diferentes grupos etarios.
16. **Investigación y evaluación:** Realizar estudios para evaluar el impacto de las iniciativas en la salud pública.
17. **Desahogo de los asuntos pendientes de dictaminar.**

REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ

Presidente de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes

Regidora María Andrea Medrano Ortega

Vocal de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes

Regidora Luz María Alatorre Maldonado

Vocal de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes

Regidor Julio César Covarrubias Mendoza

Vocal de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes

Regidora Mariana Fernández Ramírez

Vocal de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes